

GOBIERNO ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea  
Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

que procede es copia fiel y exacta de la \_\_\_\_\_  
# 5, Serie 1992-93, la cual fue  
Honorable Asamblea Municipal de Humacao,  
su sesión extraordinaria \_\_\_\_\_,  
el 29 de octubre de 1992.


Consignativos:

Ayala Díaz  
Burgos Gutiérrez  
Castillo Quiñones  
Cruz Cruz  
Díaz Robledo  
Escro Francois Figueroa  
Herrera Costá  
Pabón Vellón  
Ramos Cofresí  
R. Rosario Hernández

Consignativos:

Burgos Morales  
Díaz Negrón  
Lugo Lebrón  
Meléndez Arroyo  
Ortega de García  
Reyes Piñero

En fe así conste firmo la presente certificación  
de octubre de 1992.

  
NAYDA ALVAREZ COLÓN  
SECRETARIA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

398

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO**  
Apartado 178  
Humacao, Puerto Rico 00661

Hon. Ramón Vega Sosa  
Alcalde



Escudo  
Humacao

5

SERIE 1992-93

LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
AUTORIZANDO AL MUNICIPIO A TRAVES DE SU ALCALDE,  
HONORABLE RAMON ERNESTO VEGA SOSA, A FORMAR PARTE  
DE UN CONSORCIO DE MUNICIPIOS COLINDANTES Y PARA  
DEROGAR CUALQUIER ORDENANZA ANTERIOR

Bajo la Ley Federal de 1982 que crea el "Job Training  
Partnership Act", se permite crear consorcios entre  
municipios.

El "Job Training Partnership Act", según enmendada por  
The Job Training Reform Amendments of 1992" se compone  
de seis (6) títulos a saber:

- TITULO I - Que entiende con el sistema estatal y local para proveer los servicios bajo la ley, además de las disposiciones generales y administrativas.
- TITULO II - A.B.C. Que asigna fondos y especifica los requisitos para el adiestramiento de jóvenes y adultos. Además, provee fondos y requisitos para el empleo de jóvenes durante el verano.
- TITULO III - Que provee para un programa estatal para trabajadores desplazados.
- TITULO IV - Que asigna fondos y establece requisitos para actividades administrativas a nivel federal.
- TITULO V - Que provee incentivos a los estados que ofrecen servicios de adiestramiento a padres de niños que reciban "AID TO FAMILIES WITH DEPENDANT CHILDREN" (AFDC).
- TITULO VI - Que permite al Gobernador crear el Consejo de Inversión en Recursos Humanos.

Es necesario la creación de un consorcio en nuestra área, el cual será de gran beneficio para la población necesitada de esta región, así como para la promoción de la economía.

El MUNICIPIO DE HUMACAO forma parte del área del mercado de empleo de SAN JUAN para efectos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

"Job Training Partnership Act" tiene el propósito de establecer programas de empleo y adiestramiento para personas con desventaja económica.

La Sección 101 del "Job Training Partnership Act", antes referida, permite la creación de consorcios de gobiernos locales de dos (2) formas: mandatorio cuando la suma total de la población de los municipios es de 200,000 habitantes o más; discrecional del Gobernador cuando dicha población alcanza los 200,000 habitantes.

Es útil y conveniente para los ciudadanos con desventaja económica de los Municipios de HUMACAO, YABUCOA, MAUNABO, PATILLAS, NAGUABO, CEIBA, FAJARDO Y LUQUILLO, que los fondos de la ley "Job Training Partnership Act" se administren localmente, ya que se pueden atender sus necesidades específicas de empleo y adiestramiento. Disponiéndose que cualquier municipio colindante podrá ser considerado para formar parte de este consorcio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Sección 101 de JTPA.

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 2.001, inciso (p), Ley de Municipios Autónomos, permite la creación de dichos consorcios y específicamente dispone:

Crear organismos intermunicipales que permitan a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente en beneficio de los habitantes de los mismos. La organización de éstos, se realizará mediante convenio suscrito por los Alcaldes y la aprobación de las Asambleas concernidas".

RESUELVASE COMO LA PRESENTE SE RESUELVE

Autorizar, como por la presente se autoriza al ALCALDE DE HUMACAO, a formar parte de un consorcio de municipios colindantes, compuesto por los Municipios de HUMACAO, YABUCOA, MAUNABO, PATILLAS, NAGUABO, CEIBA, FAJARDO Y LUQUILLO, en la implantación de la Ley de Empleo y Adiestramiento Federal "Job Training Partnership Act".

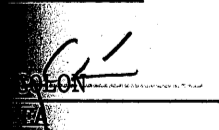
Esta ordenanza permitirá al HONORABLE RAMON ERNESTO VEGA SOSA, que acepte la inclusión de otros municipios de este consorcio siempre y cuando los municipios cumplan con todos los requisitos de la ley establece.

Esta ordenanza deroga en su totalidad cualquier ordenanza que esté en conflicto con la presente.

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma por el Alcalde.

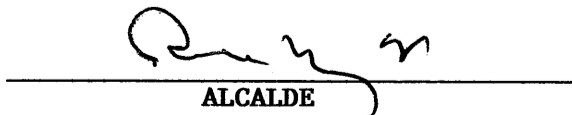
Copia de esta ordenanza, será enviada a la Oficina del Gobernador y al Consejo Estatal de Adiestramiento para el Empleo, adscrito a la Comisión Asesora para la Formación Tecnológico-Ocupacional.

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL \_\_\_\_\_ DE 1992.

  
HONORABLE PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

  
HON. IRIS N. RAMOS COFRESI  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

HONORABLE ALCALDE, RAMON ERNESTO VEGA SOSA EL 30 DE \_\_\_\_\_ DE 1992.

  
ALCALDE

